Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 1569073024	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025- **REGI2 / RASES – JEFAT- 29.10**

Neiva, 05 FEB 2025

Señor Teniente Coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional Aseguramiento en Salud N° 2
Carrera 22 sur No. 26ª-21
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 85-7-20248-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**1/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-128551- DEUIL de fecha 16 de diciembre de 2024, la señora Teniente Coronel Liliana Andrea Giraldo Medina obrando en calidad de Jefe Regional Aseguramiento en Salud N° 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora SM 116 LINA MARIA LONDOÑO CASTRO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Se entrega informe de supervisión del mes de diciembre, periodo comprendido entre el 16/12/2024 y el 31/12/2024, mediante radicado GS-2025-000650-DEUILde fecha 3/01/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85-7-20248-24

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN LOS DEPARTAMENTO DEL HUILA - LOTE I UPRES HUILA."
Contratista	EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S.
Representante legal	LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($110.336.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Cincuenta y cinco millones ($55.000.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($165.336.000,00)
Plazo de ejecución inicial	16/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	
Modificatorios	N° 001 de fecha 24 de diciembre de 2024
Prorrogas	
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2025, la entidad EMPRESA MEDICAS DEL HUILA S S.A.S., cumplió parcialmente con el objeto contractual y obligaciones del contratista descritas en el contrato No. 85-7-20248-24, dado que de acuerdo a informaciones recibidas de los usuarios no se realizó la prestación total de los servicios y hubo algunas novedades especialmente en los servicios de terapias, igualmente verificado el correo electrónico enviado por la entidad contratista el 31/01/2025, en el cual informa la prestación de servicios garantizados en el mes de enero de 2025; se observa que no ejecutaron los servicios en su totalidad conforme requerimiento enviado el 20/12/2024 desde la supresión para la programación en el mes d enero, razón por la cual mediante comunicación oficial GS-2025-013441-DEUIL de fecha 5/02/2025 la cual fue enviada al correo electrónico de la gerencia de la entidad en el cual se solicitó información al respecto, dando palao hasta el 10/02/2025 para sus respectiva respuesta.

La prestación de servicios domiciliarios a través del contrato se da con apoyo de auxiliar de enfermería a 10 usuarios de los cuales 8 son en la ciudad de Neiva, uno el municipio de garzón y otro en el municipio de Pitalito, y se apoyó a 25 usuarios con las diferentes terapias para su proceso de rehabilitación o mantenimiento de la enfermedad.

La entidad presento con fecha de radicación 23 de diciembre de 2024 con la cuenta de cobro EMH (SECC 3 – 2024) que fue radicado con el # 44-45 la cuenta de cobro al contrato con 9 facturas de los servicios prestados en el mes de diciembre a los usuarios por valor de $ 11.580.840,00, para dicha facturación se realizó el RAS N° 3 con fecha 3/02/2025 con el mismo valor sin presentar glosa ninguna glosa, entregado a central de cuentas para continuar con los trámites administrativos, se anexa copia de facturas y ras en el presente informe.

A la fecha de este informe se tiene conocimiento que de acuerdo corte de los servicios prestados en el mes de enero enviado por la entidad con relación a los servicios autorizados la entidad presentara cuenta de cobro con facturación para el mes de enero por valor de $ 55.884216, por servicios prestados a los 10 usuarios con apoyo de auxiliar de enfermería y 25 que recibieron la diferentes terapias, cuenta que indica la entidad será entregada y radicada el día 6/02/2025.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad prestadora de salud Huila o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad prestador de salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	

10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI
11. Reportar mensualmente el estado o porcentaje de la ejecución del contrato al Supervisor Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se notificará al supervisor con el fin de iniciar los trámites administrativos, para evitar interrumpir la prestación del servicio. El reporte se enviará en el siguiente formato:	SI
12. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI
13. Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.	SI
14. Policía Nacional, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva.	SI
15. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso	SI
16. Garantiza que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente.	SI
17. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con el personal con lo cual mitigue el riesgo de no prestar el servicio.	
18. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 "...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...".	SI
19. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI

Contratista	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del Reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor Ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Saldo	Valor total del contrato menos valor ejecutado

1569073024

20. El Contratista generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	SI	
21. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Unidad Prestadora de Salud.	Si	
22. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Unidad Prestadora de Salud y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	
23. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación, constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	SI	
24. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial	SI	
25. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011 y demás normas que modifiquen, complementen o adicionen.	SI	
26. Permitir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por Unidad Prestadora de Salud Huila. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	SI	
27. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia	SI	
28. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales	SI	
29. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	SI	

1569073024

30. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	
31. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.	SI	
32. Cumplir y dar aplicabilidad al Decreto 441 de 2022.	SI	
33. El Contratista deberá dar aplicabilidad a los siguientes protocolos y guías de acuerdo a la normatividad vigente y adaptado a las condiciones del Programa de Atención domiciliaria, así: I. Protocolo de bioseguridad II. Protocolo de lavado de manos III. Protocolo de manejo de venopunción IV. Protocolo cateterismo vesical V. Protocolo de paso sonda nasogástrica VI. Protocolo de manejo de traqueotomía (aspiración de secreciones) y gastrostomía. • Guías de manejo de Secuelas de enfermedad cerebrovascular. • Parálisis cerebral. • Guillan Barre. • Retardo mental. • Demencias. • Encefalopatías. • Fractura de cadera. • Complicaciones vasculares y neurológicas de Diabetes Mellitus. • Miastenia Gravis. • Enfermedad coronaria. • Artritis reumatoidea. • Osteoartrosis. • Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica. • Alzheimer • Enfermedad de Parkinson • Trauma raquimedular • Enfermedad renal crónica	SI	
34. El Contratista prestará única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante confirmación y correo de notificación de los servicios a prestar de manera mensual o como se vallan dando, enviado por el supervisor del contrato para mayor control.	SI	
35. El Contratista solicitara el último día hábil del mes, las autorizaciones de los servicios efectivamente prestados a los usuarios, los cuales serán autorizados de manera inmediata para la presentación de la cuenta de cobro y/o facturas.	SI	
36. El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud sumado a los indicadores definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.	SI	
37. Los procedimientos deben realizarse a los pacientes según como está indicado en la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad durante el mes.	SI	

1569073024

38. Presentar al inicio del mes la programación de las terapias a realizar conforme a la indicación médica con fecha y horario en que se realizaran las mismas para control, seguimiento e información a los usuarios.	SI	
39. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	SI	
40. El Contratista deberá prestar el servicio conforme al objeto contractual; en tal sentido, no deberá realizar actividades domésticas, ni diligencias personales del usuario tales como pago de servicios, consignaciones y demás relacionadas especialmente para los auxiliares de enfermería de apoyo en cuidados a usuarios. En el evento que el usuario demande este tipo de actividades, se deberá presentar un informe al supervisor.	SI	
41. El Contratista deberá prestar todas las actividades propias del recurso humano que destine para tal fin durante la jornada laboral, sin autorización adicional y sin que se generen costos adicionales para el contratante, las cuales incluyen administración parenteral de medicamentos, toma de muestra de laboratorios y entrega en la UPRES – HUILA para su procesamiento, realización de curaciones, aspiración de secreciones, baño del paciente, verificación permeabilidad de venas, estomas, cambios de sondas vesicales, micronebulizaciones, toma de signos vitales, cambios de posición y las demás definidas por los médicos tratantes.	SI	
42. El Contratista garantizara que el personal profesional de Terapias realice sus actividades de acuerdo a su profesión y los tiempos establecidos en la GUÍA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CITAS de la Dirección de Sanidad 2GS-GU-0003 del 6/01/2023. Terapia Física domiciliara sea de 40 minutos por sesión, Terapia Ocupacional domiciliara sea de 40 minutos por sesión, terapia Respiratoria sea de 20 minutos por sesión y fonoaudiología y/o terapia de lenguaje sea de 30 minutos por sesión.	SI	
43. El Contratista garantizara que en un término no mayor a 24 horas dará solución a la prestación de los servicios de enfermería domiciliaria cuando se presente alguna novedad con los auxiliares de los pacientes que les impidan prestar su servicio asignado.	SI	
44. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2025, la entidad EMPRESA MEDICAS DEL HUILA S S.A.S., cumplió parcialmente con el objeto contractual y obligaciones del contratista descritas en el contrato No. 85-7-20248-24, dado que de acuerdo a informaciones recibidas de los usuarios no se realizó la prestación total de los servicios y hubo algunas novedades especialmente en los servicios de terapias, igualmente verificado el correo electrónico enviado por la entidad contratista el 31/01/2025, en el cual informa la prestación de servicios garantizados en el mes de enero de 2025; se observa que no ejecutaron los servicios en su totalidad conforme requerimiento enviado el 20/12/2024 desde la supresión para la programación en el mes d enero, razón por la cual mediante comunicación oficial GS-2025-013441-DEUIL de fecha 5/02/2025 la cual fue enviada al correo electrónico de la gerencia de la entidad en el cual se solicitó información al respecto, dando palao hasta el 10/02/2025 para sus respectiva respuesta.

Todo lo demás descrito en el punto 1.1 "Acciones adelantadas dentro del contrato como novedades con el mismo"

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

1569073024

A la fecha del corte reportado para el presente informe de supervisión han transcurrido (46) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario del plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FACTURACIÓN: El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La UPRES HUILA de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO:

La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la RESOLUCION 3047 DE 2008 ANEXO TÉCNICO No. 5 SOPORTE DE LAS FACTURAS, así mismo La Regional de Aseguramiento en Salud efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo el Instructivo 019 del 29-05-2020 "componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad".

Documentos adicionales para el mecanismo de pago

- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO de RIPS. (obligado a generar RIPS).

- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única- Central de cuentas RASES No. 2, tramitará la cuenta acompañada del recibido a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19/01/2011.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento de que se presenten glosas u objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 2.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente articulo 57 LEY 1438, "*Trámite de glosas*".

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA S.A.S.
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 380-89091-3

A la fecha a la entidad tiene pendiente el pago de la cuenta EMH (SECC 2-204) por servicios prestados en el segundo corte del mes de diciembre por valor de $11.580.840,00

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$165.336.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$20.715.480,00	12,53%
Valor total facturado	$20.715.480,00	12,53%
Valor facturado pendiente de pago	$54.294.040,00	32,84%
Valor pagado	$9.134.640,00	5,52%
Valor pendiente de entrega	$144.620.520,00	87,47%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

1569073024

3 del 3/02/2024	$11.580.840,00	02/01/2025	$11.580.840,00	SECC 3 - 2024	Pendiente pago	0	Pendiente pago

A la fecha de emisión de este informe está pendiente el pago del RAS # 3 que se realizó el 3 de febrero de 2025 y que contiene la radicación de 9 facturas de los servicios del segundo corte del mes diciembre por valor de $11.580.840,00 que ha quedado en cuentas por pagar.

5. RECOMENDACIONES

1. El supervisor verifico planillas de pagos frente a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) que debe asumir el contratista como parte elemental para los pagos como soporte para la cuenta de cobro de los tratamientos ofrecidos a los pacientes en el mes de enero y se recuerda cumplir con estos de manera mensual,

2. Se recuerda a la entidad que continúe prestando los servicios de enfermería y rehabilitación integral con terapias domiciliarias como lo estipula el contrato, sin que se presente al momento ninguna novedad en la ejecución del contrato.

3. Se recalca la importancia del cumplimiento en la prestación de los servicios especialmente en las terapias domiciliarias de acuerdo a las indicaciones que emiten los especialistas en las ordenes médicas que son enviadas a la entidad.

0CONCLUSIONES

Durante la ejecución del contrato este mes se ha contado con la disposición para el cumplimiento de lo establecido en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el mismo, con atención de pacientes ofreciendo su atención de manera oportuna en el servicio domiciliario.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	Si x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	No___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres SM116. LINA MARIA LONDOÑO CASTRO
Cargo Trabajadora Social Grupo servicios asistencias ESPCO DEUIL
Supervisor Contrato No. 85-7-20248-24
Correo electrónico: lina.londono@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123978124